



Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 2201/2026

Asunto: BASES Y CONVOCATORIA “CONCURSO AUDIOVISUAL “SAN MIGUEL DE SALINAS EN FIESTAS 2026”.

DECRETO

La Concejalía de Turismo, en su compromiso por poner en valor el interés turístico del municipio, convoca este concurso audiovisual con motivo de las fiestas patronales de San Miguel de Salinas, anualidad 2026.

El Ayuntamiento de San Miguel de Salinas ha consignado a través de la aplicación presupuestaria 430-48003; referencia 220260003496 de fecha 03/09/2026 la cuantía máxima de 1500 euros, Cód. Validación: MCSNK72XK7H6QTN9RKR9K99PJ.

Vista la propuesta y en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases y Convocatoria reguladoras del “Concurso audiovisual San Miguel de Salinas en fiestas 2026” que se incorpora como anexo al presente Decreto.

SEGUNDO.- Publicar las bases y convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y canales oficiales de comunicación.

TERCERO.- Disponer que mediante acceso técnico de este Ayuntamiento se remitan las bases y convocatoria a la BDNS para su publicación.

CUARTO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación y pago de la autoliquidación de las tasas correspondientes al anuncio en su caso.

En San Miguel de Salinas, Juan de Dios Fresneda Arquero , Alcalde - Presidente.

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007

DECRETO
Número: 2026-1690 Fecha: 09/09/2026

Cód. Validación: XMWQLARDCP4SD6A7NMW2XCFF
Verificación: <https://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

ANEXO: BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO “SAN MIGUEL DE SALINAS EN FIESTAS 2026”

CONCEJALÍA DE TURISMO -AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS.

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del concurso “San Miguel de Salinas en Fiestas 2026”, promovido por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, con motivo de las Fiestas de San Miguel de Salinas 2026.

El concurso pretende fomentar la participación ciudadana en la promoción turística del municipio, poner en valor las fiestas patronales como recurso turístico y cultural y recopilar material audiovisual que permita mostrar y conservar las diferentes formas de vivir y disfrutar las fiestas de San Miguel de Salinas.

Se pretende especialmente recoger imágenes y vídeos tanto de los grandes actos públicos como de aquellas celebraciones y vivencias que forman parte de la identidad festiva del municipio, incluyendo, entre otras, procesiones, desfiles, espectáculos, conciertos, castillos de fuegos artificiales, actividades infantiles, celebraciones gastronómicas, cenas de barrios, encuentros vecinales y cualquier otra actividad vinculada a las Fiestas de San Miguel de Salinas.

El concurso se desarrollará en las siguientes modalidades:

- A) Concurso de vídeos – “San Miguel en Fiestas 2026”.**
- B) Concurso de fotografías – “San Miguel en Fiestas 2026”.**
- C) Reconocimientos a vídeos de eventos concretos.**

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

La convocatoria se regirá por las presentes bases y por la normativa que resulte de aplicación, y en particular por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y demás legislación aplicable.

La concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Los premios objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al Programa San Miguel Crea del

DECRETO
Número: 2026-1690 Fecha: 09/09/2026

Cód. Validación: XMWQLARDCP4SD6A7NMWY2XCFF
Verificación: <https://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Presupuesto General del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas para el ejercicio 2026, con crédito disponible suficiente y adecuado.

El importe máximo destinado a la presente convocatoria será de 1.500,00 EUROS

4. PERSONAS PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso las personas físicas, mayores de edad, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, residentes o no residentes en San Miguel de Salinas. La participación será gratuita.

Las personas menores de edad podrán participar siempre que la solicitud sea presentada por su representante legal y se cumplan las condiciones relativas a protección de datos y derechos de imagen establecidas en estas bases.

No podrán participar aquellas personas que formen parte del jurado, personal directamente encargado de la organización y gestión del concurso, ni quienes se encuentren incurso en alguna de las circunstancias que legalmente impidan obtener la condición de beneficiario de ayudas o subvenciones públicas.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para participar será necesario:

a) Presentar debidamente **cumplimentado y firmado el formulario** de solicitud de participación por la sede electrónica del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas.

b) Cada participante podrá presentar **un máximo de 20 obras** (videos o fotografías).

c) **Para cada obra deberá presentarse una solicitud de inscripción.**

d) Identificarse adecuadamente como autor/a de la fotografía o vídeo presentado.

e) Ser el/la autor/a del material presentado o disponer legítimamente de los derechos necesarios para su presentación.

f) El material deberá estar relacionado directamente con las Fiestas de San Miguel de Salinas 2026.

g) El contenido deberá respetar la legislación vigente, los derechos fundamentales, el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen y los derechos de propiedad intelectual.

h) En el caso de fotografías o vídeos en los que aparezcan personas identificables, la persona participante será responsable de contar con las autorizaciones que resulten necesarias, especialmente cuando se trate de personas que aparezcan como protagonistas del contenido o cuando se trate de menores de edad.

i) Los participantes deben ser seguidores de las cuentas oficiales de Turismo de San Miguel de Salinas en Facebook e Instagram.

j) Los participantes deberán publicar en sus redes sociales el contenido presentado, cuando así se establezca para la categoría correspondiente, identificando o mencionando las cuentas oficiales de Turismo de San Miguel de Salinas.

DECRETO
Número: 2026-1690 Fecha: 09/09/2026

Cód. Validación: XMWQLARDCP4SD6A7NMW2XCFF
Verificación: <https://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

6. CATEGORÍA A: CONCURSO DE VÍDEOS.

La finalidad de esta categoría será premiar aquellos vídeos que mejor transmitan la experiencia, ambiente, emoción, tradición y singularidad de las Fiestas de San Miguel de Salinas 2026.

Se podrán presentar vídeos realizados durante cualquiera de los actos y actividades que formen parte de las fiestas.

Premios:

Primer premio: 300 euros.

Segundo premio: 250 euros.

Tercer premio: 200 euros.

Los vídeos podrán recoger un único acto o varios momentos de las fiestas, si bien para optar a los tres premios principales deberán presentar un carácter global o de resumen de las fiestas.

Características:

Los vídeos deberán tener una duración mínima de 30 segundos y máxima de 5 minutos.

Se admitirán vídeos grabados con teléfonos móviles, cámaras fotográficas, cámaras de vídeo o cualquier otro dispositivo.

Se valorará especialmente la creatividad, calidad técnica, capacidad narrativa y, sobre todo, la capacidad para transmitir la esencia de las fiestas y de San Miguel de Salinas como destino.

7. CATEGORÍA B: CONCURSO DE FOTOGRAFÍA.

Podrán presentarse fotografías realizadas durante las Fiestas de San Miguel de Salinas 2026.

Cada participante podrá presentar un máximo de 20 fotografías, que deberán ser originales y realizadas por la persona participante.

Premios:

Primer premio: 200 euros.

Segundo premio: 100 euros.

Tercer premio: 50 euros.

Las fotografías podrán ser de carácter festivo, documental, artístico o turístico.

Se valorará especialmente la capacidad de la fotografía para transmitir la emoción y el ambiente de las fiestas, la originalidad, composición, calidad técnica y su capacidad para mostrar San Miguel de Salinas y sus fiestas como experiencia turística.

8. CATEGORÍA C: “EL MOMENTO DE LA FIESTA”.

Con el objetivo de conseguir material audiovisual de los diferentes actos que integran las Fiestas de San Miguel de Salinas, se establecen hasta cuatro reconocimientos especiales, dotados cada uno de ellos con un premio de 100 euros.

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007

DECRETO
Número: 2026-1690 Fecha: 09/09/2026

Cód. Validación: XMWQLARDCP4SD6A7NMW2XCFF
Verificación: <https://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Estos reconocimientos podrán otorgarse a vídeos breves (máximo 90 segundos de duración) que recojan de forma especialmente destacada la esencia de un acto o actividad concreta de las fiestas.

Podrán ser objeto de reconocimiento, entre otros:

- Procesiones.
- Desfiles.
- Carrozas y disfraces.
- Castillo de fuegos artificiales.
- Noche de las Tortas.
- Conciertos y actuaciones musicales.
- Actividades infantiles.
- Cenas y celebraciones de barrios.
- Actos gastronómicos.
- Actos tradicionales.
- Cualquier otra actividad festiva desarrollada con motivo de las Fiestas de San Miguel de Salinas 2026.

Los premios podrán recaer sobre actividades públicas o privadas siempre que el contenido esté directamente relacionado con las fiestas y se cuente con las autorizaciones necesarias para su grabación y difusión.

En caso de que el jurado considere que no existen cinco trabajos que alcancen la calidad mínima necesaria, podrá declarar desiertos uno o varios reconocimientos.

9. FORMATO Y SOPORTE DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS PARA LAS 3 CATEGORÍAS.

El formato técnico definitivo, las resoluciones, las extensiones de archivo admitidas (tales como .mp4, .mov, .jpg o .png) y la plataforma o vía digital para la entrega de las **obras serán concretados por la organización con posterioridad** a la publicación de las presentes bases.

Esta resolución técnica se comunicará de manera oficial a través de los perfiles en redes sociales de **Turismo San Miguel durante el mes de septiembre 2026**. Será responsabilidad exclusiva de los participantes el seguimiento de dichos canales para la correcta adecuación, compresión y envío de sus trabajos de fotografía y vídeo.

10. PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES.

Con carácter promocional, los participantes deberán publicar el contenido presentado en sus perfiles de redes sociales, siempre que la categoría correspondiente así lo requiera.

La publicación deberá incluir la identificación de Turismo de San Miguel de Salinas y, preferentemente, el hashtag:

#SanMiguelEnFiestas2026

La publicación deberá permanecer accesible, al menos, hasta la finalización del procedimiento de valoración, salvo causas ajenas a la voluntad del participante. La participación no podrá basarse exclusivamente en el número de "me gusta", o reproducciones .





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

11.RESOLUCIÓN, INSTRUCCIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS.

El órgano competente, a la vista de la propuesta formulada por el Jurado Calificador, dictará la resolución de la convocatoria. La instrucción del procedimiento corresponde a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas.

La publicación del resultado definitivo del concurso se realizará en redes sociales de Turismo San Miguel de Salinas.

Dicha publicación servirá de notificación a todos los efectos a las personas interesadas.

En la citada publicación se señalará expresamente el día, la hora y el lugar del acto institucional programado para la entrega y recogida de los premios.

Las personas que resulten premiadas quedan obligadas a asistir a dicho acto. En caso de no personarse en el día y hora indicados, ya sea por sí mismas o mediante representante debidamente acreditado, o bien si no justificasen documentalmente una justa causa que impida su asistencia, decaerán de forma automática en su derecho a recibir el premio de manera definitiva, quedando dicho importe retenido en las arcas municipales o, en su caso, asignado al siguiente participante según el orden de prelación establecido por el jurado.

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las obras comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios oficiales correspondientes y permanecerá abierto hasta el día **15 de octubre de 2026**, a las 23:59 horas.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El jurado valorará los trabajos sobre un máximo de **100 puntos**, atendiendo a los siguientes criterios:

A) Creatividad y originalidad: hasta 25 puntos.

Se valorará la capacidad de aportar una visión personal y diferente de las fiestas.

B) Capacidad para transmitir la esencia de las fiestas: hasta 30 puntos.

Se valorará especialmente que el trabajo permita al espectador conocer, sentir y vivir las Fiestas de San Miguel de Salinas.

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007

DECRETO
Número: 2026-1690 Fecha: 09/09/2026

Cód. Validación: XMWQLARDCP4SD6A7NMY2XCFF
Verificación: <https://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

C) Valor turístico y promocional: hasta 20 puntos.

Se valorará la capacidad del trabajo para mostrar San Miguel de Salinas como destino y sus fiestas como recurso turístico.

D) Calidad técnica y composición: hasta 15 puntos.

Se valorarán aspectos relacionados con imagen, sonido, encuadre, iluminación, edición y composición.

E) Representación de la identidad local: hasta 10 puntos.

Se valorará la presencia de elementos tradicionales, culturales, sociales o patrimoniales propios de San Miguel de Salinas.

En la categoría de vídeos de eventos concretos se priorizarán especialmente los trabajos que permitan documentar de forma atractiva y representativa un acto determinado de las fiestas.

14. JURADO.

El jurado será designado por el órgano municipal competente y estará integrado por un número impar de miembros.

La composición del jurado podrá incluir representantes del Ayuntamiento, personal técnico municipal y personas con conocimientos o experiencia en materia de turismo, comunicación, fotografía, audiovisual, cultura o promoción territorial.

No podrán formar parte del jurado aquellas personas que tengan interés directo o indirecto en alguno de los trabajos presentados.

El jurado actuará con objetividad e independencia y levantará acta de la valoración realizada.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios cuando considere que los trabajos presentados no alcanzan un nivel suficiente de calidad.

15. VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación, el órgano instructor comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Una vez comprobadas las solicitudes, los trabajos serán remitidos al jurado para su valoración.





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

La valoración se realizará durante la segunda quincena del mes de **octubre de 2026**, una vez finalizadas las Fiestas de San Miguel de Salinas.

El jurado elevará su propuesta de resolución al órgano competente.

La resolución definitiva se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal de la Concejalía de Turismo.

16. ENTREGA DE PREMIOS Y OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS.

La entrega de los premios tendrá lugar durante las **Jornadas “Somos Campo de Salinas”**, previstas para el mes de **noviembre de 2026**, en la fecha y lugar que determine el Ayuntamiento.

La organización podrá realizar una proyección o exposición de una selección de los trabajos participantes durante el acto de entrega.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) LGS, **los participantes que resulten premiados deberán firmar para recibir el premio declaración responsable de:** encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2.3 LGS y de no tener deudas con el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas por cualquier concepto.

17. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las personas participantes garantizan que son titulares de los derechos de propiedad intelectual de las obras presentadas o que cuentan con autorización suficiente para su utilización y participación en el concurso.

La participación no supondrá la transmisión total de los derechos de autor al Ayuntamiento.

No obstante, mediante la participación, las personas premiadas y participantes autorizan al Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, de forma gratuita y no exclusiva, a reproducir, comunicar públicamente, publicar, difundir y utilizar las fotografías y vídeos presentados con fines institucionales, culturales, turísticos y promocionales del municipio.

Esta autorización comprenderá, entre otros, la utilización en:

- Publicación y difusión en las páginas web oficiales del Ayuntamiento y de Turismo de San Miguel de Salinas.





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

- Publicación y difusión en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento y de Turismo de San Miguel de Salinas.
- Elaboración de vídeos, reels, piezas audiovisuales y otros contenidos de promoción turística.
- Campañas de promoción de las Fiestas de San Miguel de Salinas.
- Campañas de promoción turística del municipio.
- Carteles, folletos, dípticos, trípticos, programas, revistas y demás material promocional o informativo.
- Presentaciones institucionales y promocionales.
- Exposiciones y muestras fotográficas o audiovisuales.
- Materiales destinados a ferias, jornadas y eventos de promoción turística, incluyendo **FITUR y otras ferias y acciones promocionales de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional**.
- Material audiovisual destinado a medios de comunicación y acciones de difusión turística.
- Material promocional y **merchandising** relacionado con San Miguel de Salinas, sus fiestas, sus tradiciones, su cultura y su oferta turística.
- Materiales de promoción y difusión elaborados por el Ayuntamiento o por terceros que actúen por encargo o autorización del Ayuntamiento.
- Cualquier otro soporte o acción de comunicación, difusión, promoción turística, cultural o institucional del municipio que resulte adecuado para la finalidad del concurso.
- Página web municipal y de Turismo de San Miguel de Salinas
- Redes sociales municipales y de Turismo.
- Materiales de promoción turística.
- Campañas de comunicación.
- Exposiciones.

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007

DECRETO
Número: 2026-1690 Fecha: 09/09/2026

Cód. Validación: XMWQLARDCP4SD6A7NMY2XCFF
Verificación: <https://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

- Presentaciones.
- Vídeos promocionales.
- Publicaciones municipales.

Siempre que sea posible, se identificará a la persona autora de la obra.

La autorización se concede para su utilización en **cualquier medio o soporte actualmente conocido**, tanto físico como digital, así como en aquellos que puedan desarrollarse en el futuro, siempre que su utilización tenga una finalidad relacionada con la promoción turística, cultural, festiva o institucional de San Miguel de Salinas.

La autorización tendrá carácter **gratuito, no exclusivo y para todo el ámbito territorial mundial**, durante el plazo máximo permitido por la legislación aplicable, sin que la persona autora pueda reclamar al Ayuntamiento cantidad alguna por los usos anteriormente descritos.

La participación en el concurso **no supone la transmisión de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual** sobre las fotografías o vídeos. La persona participante conservará la condición de autora de la obra, otorgando al Ayuntamiento únicamente la autorización de uso necesaria para las finalidades previstas en estas bases.

El Ayuntamiento podrá realizar sobre las fotografías y vídeos las adaptaciones técnicas necesarias para su utilización en los diferentes soportes, tales como recortes, cambios de formato, adaptación de tamaño, resolución, duración o formato audiovisual, siempre que dichas modificaciones no desvirtúen sustancialmente la obra ni lesionen los derechos morales de la persona autora.

Siempre que resulte razonablemente posible y adecuado al soporte utilizado, el Ayuntamiento podrá identificar a la persona autora de la fotografía o vídeo.

La autorización de uso comprenderá asimismo la posibilidad de que el Ayuntamiento incorpore las fotografías y vídeos a su **archivo audiovisual y banco de imágenes municipal**, con el objeto de conservar y disponer de material gráfico y audiovisual para futuras acciones de promoción de San Miguel de Salinas.

18. DERECHOS DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE MENORES.

Las personas participantes serán responsables de contar con las autorizaciones necesarias respecto de las personas identificables que aparezcan en sus fotografías o vídeos cuando legalmente sean necesarias.

Especialmente, deberán prestar especial atención a la captación y difusión de imágenes de menores de edad.





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Cuando aparezcan menores de forma identificable y no meramente accesorio, la persona participante deberá disponer de la correspondiente autorización de quien ostente su representación legal.

No podrán presentarse trabajos que vulneren el derecho al honor, intimidad o propia imagen de terceras personas.

La participación implica que la persona autora asume la responsabilidad derivada de la obtención y presentación de las imágenes.

La normativa de protección de datos establece una protección específica respecto de la publicación de imágenes de menores en Internet y exige especial atención al consentimiento correspondiente. Asimismo, la legislación sobre derecho a la propia imagen protege la captación y publicación de imágenes, con las excepciones legalmente previstas.

19. CONTENIDOS NO ADMITIDOS.

No serán admitidos aquellos trabajos que:

- a) Resulten ofensivos, discriminatorios, violentos o contrarios a la legislación vigente.
- b) Atenten contra el honor, intimidad o propia imagen de terceras personas.
- c) Incluyan contenido sexual, vejatorio o que pueda resultar especialmente inadecuado para menores.
- d) Inciten al odio, violencia o discriminación.
- e) No tengan relación con las Fiestas de San Miguel de Salinas 2026.
- f) No sean originales del participante.
- g) Incorporen música, imágenes u otros elementos protegidos por derechos de terceros sin contar con las autorizaciones correspondientes.
- h) Hayan sido manipulados de manera que desvirtúen sustancialmente el contenido documental de las fiestas.

Se permitirá la edición creativa de los vídeos, incluyendo música, transiciones, textos y otros recursos audiovisuales, siempre que se respeten los derechos de terceros.

20. COMPATIBILIDAD DE PREMIOS.

Una misma persona podrá presentar trabajos en las diferentes categorías.

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007

DECRETO
Número: 2026-1690 Fecha: 09/09/2026

Cód. Validación: XMWQLARDCP4SD6A7NMW2XCFF
Verificación: <https://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

No obstante, una misma persona no podrá obtener más de **un premio dentro de cada categoría**.

Los premios correspondientes a fotografías y vídeos serán independientes.

Los reconocimientos especiales a vídeos de eventos concretos podrán recaer en participantes que también hayan obtenido premio en las categorías generales.

21. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados por el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas para la gestión, tramitación y resolución del concurso, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del mismo.

Las personas participantes podrán ejercer los derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos en los términos establecidos en la información de privacidad que acompañará a la convocatoria.

22. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

La interpretación de las mismas corresponderá al órgano competente del Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias que correspondan al jurado en materia de valoración artística y técnica de los trabajos.

23. RECURSOS

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento podrán interponerse los recursos administrativos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, en los plazos y condiciones establecidos legalmente.

DECRETO
Número: 2026-1690 Fecha: 09/09/2026

Cód. Validación: XMWQLARDCP4SD6A7NMY2XCFF
Verificación: <https://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

ANEXO I: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN (PLAZO : HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2026) CONCURSO “SAN MIGUEL DE SALINAS EN FIESTAS 2026”

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE / PARTICIPANTE.

Nombre y Apellidos:

DNI / NIE: _____ Fecha de Nacimiento: ____/____/____

Dirección Postal:

Municipio: _____ Código Postal: _____

Teléfono de Contacto: _____ Correo Electrónico: _____

Perfil de Instagram (Usuario): @_____

Perfil de Facebook (Nombre de usuario/perfil): _____

2. REPRESENTACIÓN LEGAL (Cumplimentar solo para menores de edad).

Nombre y Apellidos del Tutor/a o Representante:

DNI / NIE / Pasaporte del Representante:

En calidad de (Padre / Madre / Tutor legal): _____

3. DATOS DE LA OBRA PRESENTADA (Una solicitud por cada obra).

Modalidad a la que se presenta (Marque solo una opción):

☐ CATEGORÍA A: Concurso de vídeos – “San Miguel en Fiestas 2026”
(Carácter global)

☐ CATEGORÍA B: Concurso de fotografías – “San Miguel en Fiestas 2026”

☐ CATEGORÍA C: Reconocimiento a vídeos de eventos concretos – “El Momento de la Fiesta”

Título de la obra: _____

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007

DECRETO
Número: 2026-1690 Fecha: 09/09/2026

Cód. Validación: XMWQLARDCP4SD6A7NMWY2XCFF
Verificación: <https://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Descripción / Acto festivo representado:

Enlace de descarga o visualización de la obra (si procede):

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIONES.

AUTORÍA: Declaro bajo mi responsabilidad ser el/la autor/a legítimo/a de la obra presentada y poseer todos los derechos de propiedad intelectual sobre la misma.

DERECHOS DE IMAGEN: Declaro contar con las autorizaciones expresas de las personas que aparecen de forma identificable en el material audiovisual aportado, asumiendo toda responsabilidad legal respecto a los derechos de imagen, especialmente en el caso de menores de edad.

REDES SOCIALES: Confirmando que soy seguidor/a de las cuentas oficiales de Turismo de San Miguel de Salinas en Facebook e Instagram y que he publicado/publicaré la obra en mis perfiles con el hashtag #SanMiguelEnFiestas2026.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES: Declaro conocer y aceptar íntegramente las bases reguladoras de la convocatoria del concurso "San Miguel de Salinas en Fiestas 2026" y no estar incurso/a en ninguna prohibición legal para percibir subvenciones públicas.

5. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con el RGPD y la LOPDGDD, le informamos que el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar su participación en el presente concurso y tramitar, en su caso, el abono de los premios. Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos aplicables a través de la sede electrónica municipal.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del participante (o representante legal en caso de menores):

Fdo.: _____

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007

DECRETO
Número: 2026-1690 Fecha: 09/09/2026

Cód. Validación: XMWQLARDCP4SD6A7NMY2XCFF
Verificación: <https://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

